



### -CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y por la otra parte, el Dr. Oscar Armando VALDEZ, DNI N° 11.915.074, que en adelante se denominará "LOCADOR", fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: -----

**PRIMERA:** La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0224 2022 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para desempeñar funciones como médico laboral auditor de la Dirección General Universitaria de Salud (DUS).-----

**SEGUNDA:** El "LOCADOR" se compromete a poner toda su capacidad, pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.----

**TERCERA:** El plazo de la presente locación se estipula por el término de CINCO (5) MESES, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 16 de octubre de 2022.-----

**CUARTA:** El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) por todo concepto, en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderos del 01 al 10 de cada mes (mes vencido) en el domicilio del locatario.-----

**QUINTA:** El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.-----

**SEXTA:** Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato de locación de servicios, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, por parte del "LOCADOR", la "UNIVERSIDAD" podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

**SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

*Pas*

////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

-2-

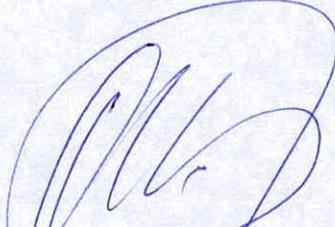
////////

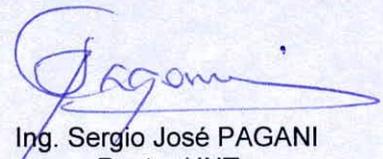
**OCTAVA:** Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

**NOVENA:** El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 06 JUL 2022

CONTRATO N° 0225 2022

  
Dr. Oscar Armando VALDEZ  
-Locador-

  
Ing. Sergio José PAGANI  
-Rector UNT-